

CAPÍTULO XV.

LA INQUISICION DE INGLATERRA.

Opinion de Macanaz sobre el Santo Oficio.—Extráctanse los juicios históricos de Didimo Verídico, Henfildano y Florimundo de Raymond.—Edicto publicado contra los católicos en 18 de Octubre de 1591.—Establece Isabel un Consejo de Inquisicion.—Sus Inquisidores, Comisarios y Ministros fueron numerosos: cuadruplica los impuestos de los católicos.—Les aplica la confiscacion y pena de muerte: cansada de matanzas, apela á las multas y destierros.—Vuelven las ejecuciones capitales.—Calumnias contra el Papa y Felipe II de España.—Real provision de la misma fecha que el edicto.—Sus cuarenta y dos leyes.—Sus penas pecuniarias, de prision, confiscacion, infamia y muerte contra los católicos.—Los tormentos en la Torre de Londres.—Crueldades y avaricia de Cromwel.—Despoja de sus bienes á los irlandeses católicos.—Hácese ilusorio su restablecimiento.—Acta de 25 de Junio de 1665.—El rey Guillermo decreta nuevas confiscaciones, despoja y se apodera de los bienes de los católicos.

ISABEL de Inglaterra estableció en su Reino una Inquisicion, monumento monstruoso de la más insupportable tiranía, contra los católicos. Esta Reina se propuso extirpar de sus Estados la verdadera religion, y no hubo crueldad que omitiera para dicho fin. Su edicto de 18 de Octubre de 1591 y la Real pragmática que se publicó al mismo tiempo, formaron una jurisprudencia dictada por el odio y el furor más desenfrenado contra los católicos ingleses, cuyo exterminio se propuso consumir. Los enemigos del Santo Oficio sin embargo no escasean elogios para la Reina que por sus liviandades y ferocidad fué el oprobio del linaje humano. Destinado este capítulo para demostrar la intolerancia de los herejes, mucho podríamos decir que omitiríamos, temiendo se nos tache de parciales, y de exageraciones ultramontanas los juicios que dichos sucesos harian brotar

de nuestra pluma. Esta reflexion nos mueve á transcribir el relato histórico de un escritor que ha merecido absoluta confianza de los enemigos de la Santa Sede. Los conceptos de semejante autor no pueden rechazarse, y sus frases compondrán este capítulo, en que omitiremos los comentarios y consecuencias rigurosamente deducidas de una critica que D. Rafael Melchor de Macanaz ha consignado.

Este escritor, á quien los impíos prodigaron encomios sin cuento, publicó una defensa de la Inquisicion *contra los principales enemigos que la han perseguido injustamente, en la cual se confunde con sus propias razones á los herejes, calvinistas, luteranos y otros, y no pocos católicos engañados por ellos, que con tanto horror y con tan desenfrenada furia han combatido á la Inquisicion, siendo la más justa y la más conforme á la piedad religiosa y á la caridad cristiana.* Tales son los términos con que el furioso regalista del siglo XVIII anuncia su obra, consignando en la portada del libro una preciosa confesion, que en pocas líneas forma la indudable apologia del Santo Oficio. Alabanza que corrobora diciendo en la advertencia de la parte segunda: *Ruego á todos los verdaderos católicos que lean esta y su primera parte, tengan siempre muy presentes las doctrinas falsas que vertieron contra el Santo Tribunal de la Inquisicion muchos de los autores que en esta y en la primera parte cito, y las razones verdaderas con que las combato y confundo: para que en tiempo alguno hagan impresion en ellos las voces de horror y de malicia que arrojan contra la Inquisicion, como que son sus mayores enemigos.*

Ocupa los dos capítulos primeros de dicha segunda parte sobre la «nueva Inquisicion que Isabel de Inglaterra estableció y practicó contra los católicos; el edicto que hizo publicar contra el rey católico D. Felipe II y contra todos los católicos de Inglaterra, y sobre los veintidos capítulos de la »Real pragmática que publicó, dando nuevo vigor á su Inquisicion; y como las de los irlandeses que ella comenzó, duran »aún hoy dia por la perpétua tiranía de los herejes.»

Didimo Verídico, Henfildano y Floremundo de Raymond son los escritores de cuya autoridad se vale Macanaz para fundar sus opiniones criticas sobre aquella época lamentable de la Iglesia católica de Inglaterra. Refiriéndose á dichos escritores, dice nuestro autor: «Didimo trató de glosar y ex-

»plicar el edicto que Isabel de Inglaterra dió contra los católicos en 18 de Octubre de 1591, y con haber al mismo tiempo »publicado su Real pragmática, que es infinitamente más abominable, aunque en su obra puso Didimo algo de ella, fué »sólo de paso, ó porque aún no había llegado á sus manos, ó »por no haber tenido tiempo de glosarla. Florimundo nos la »copió á la letra, y ambos convienen en la crueldad de Isabel, »siendo así que escribieron casi al mismo tiempo, el uno en los »Países Bajos y el otro en Burdeos. La obra de Florimundo, »que hemos citado también en la primera parte de esta obra, »se vió impresa en latin y en lengua francesa, pero solamente se conserva en algunas librerías selectas. La apología de »Didimo se ve citada de muchos herejes y de pocos católicos, »y es tan rara que apenas se encontraría: por cuya razón me »ha parecido minutar esta obra, que ya al fin la historia ha »demostrado ser toda ella una pura verdad. Ved aquí á lo que »se reduce (1). Empeñada la reina Isabel de Inglaterra en ex- »terminar del todo á los católicos, hizo publicar un edicto. »dado en 18 de Octubre de 1591, por el cual dijo que el rey don »Felipe II, que era el más poderoso Príncipe que jamás ha te- »nido la cristiandad, (*cum plura hodie ut et divitiis magis abundet quam ullus progenitorum ejus, aut alius quivis Monarcha christianus umquam obtinuit*) había fundado y dotado en »sus dominios muchos Seminarios y Colegios, para elevar »(instruir) en la Religión católica á los ingleses, escoceses é »irlandeses. Que el Papa había también hecho otra tal fundación en Roma, y que de dos años á aquella parte habían »entrado en los dominios de la corona de Inglaterra multitud »de jesuitas y gente moza, criados en dichos Seminarios, que

(1) Didimo escribió una apología del Rey católico, que podría calificarse de parcial si no estuviese apoyada por los autores siguientes: JANERAS de Visiv. *Monarch.* SPONDAN, CONTIN, BARON, CONCIL, BARON DE RESC, in *Falarin. Evangelicorum*; RIVADENEIRA, DE SCHINFIN ANGLI, GREN, *Abreg. du Cathéch.*, P. EMOND, CAMPIEM, *Tract. des Edicts, prœuv. concertat.* EUL, CATH. in *Ang.* RANCIN. FARAS. *Hist. d' Angleter., sous Elisabet.*, GENEBR in *Chronol. dogm.*—Florimundo escribió una historia de las herejías, de cuyo libro VI sacó Macanaz datos y razones para fundar su crítica. El autor inglés Kseptom corrobora, en su *Historia de Inglaterra*, cuanto escribió Didimo. Macanaz leyó una traducción de dicha Historia que hizo del francés Mons Sasper.

»trataban de sublevar el reino con bulas de indulgencias y »otros modos tales: y que estaban prevenidos en todos los »puertos del mar para recibir las armadas de España y hacer »rebelion en el reino: y para recurrir al remedio de ello, erigió un *Consejo de Inquisicion*, y puso *Comisarios* en todos los »puertos y costas del mar, y en las demas ciudades, villas y »lugares, para que hiciesen una severa inquisicion de todos »los que habían venido de fuera del reino de dos años á aquella »parte, y sus receladores y encubridores, sin distincion de estado, calidad y condicion, y que á los que hallasen comprendidos en estos delitos les castigasen con todo el rigor de las leyes: »y sin remision alguna á los que en el término de doce dias »al de la publicacion de este edicto no se delatasen, ó conociéndolos no les delatasen: valiéndose para todo ello de informarse si en el dicho término de los dos años habían estado »en Inglaterra, y asistido en los demás á sus officios y predicacion, ó no lo habían hecho, y tenían juntas, decían misas, »ó hacían otro acto ménos conforme á la religion anglicana: »y se valiesen asimismo de todos los demas medios que les »pareciese para inquirir y castigar semejante gente.....

»Tal fué el edicto de la nueva Inquisicion que esta Reina »formó en Inglaterra para acabar con la Religión católica: y »su práctica fué todavía más severa, como ahora veremos. »Suponia en este edicto que había treinta y tres años que estaba en quieta y pacífica posesion de aquel reino; y que ahora pretendía inquietarla en ella el rey D. Felipe II, y contra ésta exclamó el autor (Didimo) diciendo que ella había »procurado arruinar á la España y despojar al Rey de sus Estados; que había concitado á todos los herejes contra él; que »le había cogido muchas naves y hecho cuanto mal había podido: que era falso que gobernase pacíficamente cuando »había derogado todas las leyes católicas, y sustituido otras »impías, impuesto infinidad de contribuciones, empeñándose en acabar con los católicos y elevar á los impíos herejes; »sin otra regla que la que los mayores tiranos practicaron en »sus reinados: pues había acabado con el culto de Dios y con las leyes, atropellado á la justicia, privado á los eclesiásticos de sus dignidades, á los nobles de sus honores, á la »plebe de sus inmutnidades, á los reos de la pena, y á los que »habían servido bien de la recompensa, que son las cosas que

»se necesitan para gozar de la tranquilidad. Que cuando ella
 »heredó la corona, toda la Europa gozaba de una paz tranqui-
 »la: que ella comenzó su reinado separándose de la cabeza de
 »la Iglesia y declarándose contra todos los Príncipes que veía
 »que no la ayudarían á la impía temeridad de acabar con los
 »católicos: estableciendo la herejía hasta venir al extremo de
 »declararse ella misma la cabeza de la Religion Anglicana.
 »Que para conseguir tan diabólico empeño había despojado á
 »todos los Obispos de sus obispados, y les había hecho poner
 »en las prisiones más fuertes, donde todos habían muerto; y
 »lo mismo había hecho con todos los eclesiásticos que no ha-
 »bían querido abrazar el partido del error, sin que uno sólo
 »hubiese dejado de experimentar sus rigores. Que esto mismo
 »habían experimentado los nobles del primero y segundo ór-
 »den, y los plebeyos que no habían abrazado, y entregádose
 »voluntariamente á seguir el partido del error. Que á los que
 »no iban á los oficios á los templos de los herejes, les hacía
 »por cada vez multar en doscientos florines: y al que iba á
 »los templos de los católicos le hacía pagar por cada vez
 »seiscientos sesenta y seis florines, y á los que volvían de
 »fuera del reino, y á los que les hospedaban irremisiblemente
 »los condenaba á muerte, como tambien á los que administra-
 »ban los Sacramentos. Que las multas se cobraban con tal ri-
 »gor, que no salía de la prision el que no la pagaba, sino para
 »el suplicio; de modo que las cárceles é infinitas casas reli-
 »giosas, no podían tener la multitud de católicos que tenía
 »presos de uno y otro sexo; que no había cruz en Lóndres y
 »sus arrabales, que no hubiese sido regado todo el territorio
 »de su circunferencia de sangre de Sacerdotes: por este
 »género de causas, el hijo acusaba al padre, éste al hijo, el
 »hermano al hermano, la mujer al marido, y al contrario, y
 »que aun por solas las sospechas de haberse dicho misa, ó
 »predicado en una casa, eran los de ella y los vecinos cas-
 »tigados con el último rigor: y en fin, que había llegado al
 »extremo de corromper á todos los criados para que acusasen
 »á sus amos, y muchos millares de almas obedeciendo á Dios
 »habían querido exponerse á padecer ántes que renunciar á
 »su Santa Religion.

»No se creyeron obligados á renunciar las leyes divinas y
 »humanas por obedecer las que contra ellas y en favor de la

»herejía había promulgado la Reina con un parlamento en el
 »nombre, pero sin la menor autoridad. La justicia que había
 »era tiranía, pues los herejes del partido de la Corte iban sólo
 »á acabar con los católicos. El Conde de Alencastre, que era
 »el ídolo de la Reina, no pudiendo casarse con otra mujer,
 »por el gran poder de los parientes de la primera, se ausentó,
 »y dejó quien le diese la muerte. El Conde de Nortumbria, se-
 »gundo de su casa, fué preso por católico, y de que no halla-
 »ron delito alguno que imputarle, le dejaron salir: pero de
 »noche, en su misma cama le asesinaron, y dijeron que su
 »mujer era la autora: ella se empeñó en probar que la Reina
 »le había hecho dar la muerte; y se la amenazó de modo que
 »hubo de dejar la instancia. Ellos acabaron con los Obispos y
 »con todo el clero; y avocaron al Parlamento todas las contro-
 »versias de Religion, como si fuese á un Concilio general. Ellos
 »dejaron á los Prelados y Eclesiásticos que abrazaron el error,
 »y crearon otros para llevar las cargas, pero todo sin juris-
 »dicion. En los treinta y tres años que había reinado hasta
 »que publicó este edicto, no había dejado familia noble que
 »no hubiese acabado con ella, ó reduciéndola á la mayor mi-
 »seria; elevando en su lugar á gente oscura, y sin más mé-
 »rito que el de obedecer ciegamente lo que se les mandaba.
 »Dos hombres viles eran los que gobernaban todo: si dió em-
 »pleo á algun noble, fué con el fin de que gastase todas sus
 »rentas: y á los que les había quedado algun rastro de reli-
 »gion y de honor, ó les hizo quitar la vida públicamente, ó
 »les dejó morir en prision, ó les ocupó los bienes, y echó del
 »reino. La Francia, los países de Flandes, la España y Por-
 »tugal se vieron cargados de toda la nobleza de Inglaterra.

»Al misero pueblo, en los principios, se le dejó que cada
 »uno siguiese su religion. Despues se les obligó á los católi-
 »cos á reconocer por cabeza de la religion á la Reina, y á ser
 »herejes como ella, y se creó tanta multitud de Inquisidores,
 »comisarios y ministros, que ninguno podía moverse á dar un
 »paso en conservación de la antigua religion, que no expe-
 »rimentase el último rigor. Ninguna de sus libertades se les
 »guardó. Los impuestos fueron dos, y algunas veces cuatro,
 »tantos más de lo que ántes pagaban. Jamás usó el Turco de
 »tanta tiranía, ni tuvo á sus rebeldes que había sujetado, en
 »tanta esclavitud como Isabel tuvo á los ingleses. Ella inten-

»tó mil veces rebelar los Estados de Flandes, la Normandía, Portugal y las Indias: hizo morir innumerables piratas, espías, y otros de empleos tales, que daba para que explorasen las cosas de España, porque no le daban las noticias á su gusto. Los robos, adulterios, blasfemias, sacrilegios, sodomias, y todo género de vicios se toleraban públicamente. Lo que se castigaba con el último rigor era ser católico, querer conservar la obediencia á la Santa Sede, oír misa, no ir á oír á los predicadores en sus sinagogas, recibir en su casa algún eclesiástico, ó no tener por Sumo Pontífice á la Reina: el premio y la recompensa les dió esta Reina á los que merecían el fuego, el cuchillo y la horca... Ella estrechó tanto á los católicos que la nobleza de Escocia, viéndose tan oprimida, tomó las armas para libertarse; pero toda ella hubo de salir huyendo, y todos sus bienes fueron confiscados; y al Conde de West Merlandia le hizo quitar la cabeza. En diez años que hizo la guerra á los católicos para sujetarlos á su herejía, se vió todo el reinado bañado en sangre; á unos hacía crucificar, á otros hacerlos pedazos, aquí eran atormentados, allá se les cortaban las cabezas: y á los sacerdotes se les perseguía con mucho más cuidado que á los otros. Su Inquisicion excedió en la crueldad á la de los mayores perseguidores de la Iglesia: porque su persecucion duró no sólo los treinta y tres años de su reinado, que habían ya pasado desde que publicó el edicto que queda anotado, sino hasta la muerte, como despues se dirá, y no hubo género de tormento ni de castigo que los mayores tiranos hubiesen practicado, que en este reinado no se viese con frecuencia en Inglaterra...

»Luego que Isabel entró en la corona de Inglaterra, hizo imprimir ciertas canciones contra Felipe II, y las hacía cantar á sus músicos. Ella hizo traducir la Biblia herética en lengua española, y otros muchos libros heréticos, y procuró introducirlos en España para excitar en ella una tal guerra como en Escocia y Francia. Ella procuró de otro lado ganar á la nobleza de Flandes é introducir los herejes para despojar á Felipe II de aquellos estados. A este fin envió al conde de Monteagudo, para hacer un tratado de comercio con los países de Flandes, y le dió por asociados á Watono, dean de Cantorberi, y Jorge Hadono, doctor *in utroque jure*, ambos

»calvinistas, con orden de que ganasen al príncipe de Orange y á otros señores, y que los empeñasen en echar la Inquisicion de los Países Bajos, y rebelarse contra el Rey: y ellos lograron uno y otro.....

»Entre tanto que el príncipe de Orange, ayudado de esta mala Reina, tenia turbados todos los Países Bajos, Felipe II envió para aquietarlos á D. Juan de Austria. Isabel y el príncipe de Orange procuraron engañarle, y muy en breve le atacaron de modo que se vió obligado á ceder. Matias, archiduque de Austria, hijo del emperador Rodulfo, pasó á Flandes y aún fué más engañado. Sin embargo, el de Orange se hubo de ir á Inglaterra; D. Juan de Austria murió de veneno, y la reina Isabel envió al de Orange con un fuerte ejército, rebeló la Holanda y la Zelandia, y pretendió acabar de alzarse con todos los Países Bajos.....

»Todo esto y mucho más había pasado de que esta mala Reina publicó el edicto de 18 de Octubre de 1591, en el que decía que el rey Felipe II pretendía despojarla de la corona, y alzarse con el imperio universal del mundo. El rey de los Anabaptistas de Munster no fué peor que esta víbora del infierno. Uno y otra fueron hijos adulterinos, y en la madre hubo poca diferencia, y ningunos ha habido en el mundo tan parecidos en sus hechos como Juan, rey de los Anabaptistas de Munster, y Isabel, reina de Inglaterra.....

»Ella se quejaba amargamente de que Felipe II hubiese hecho en sus reinos seminarios y colegios para los católicos ingleses, que huyendo del furor y tiranía de ella, se iban y deseaban estudiar: y se quejaba, en fin, de que á los demas católicos los recibiese y diese lo necesario para sus estudios y subsistencia. Ella hacía castigar con la pena de muerte á los que no la reconocían por suprema cabeza de la Iglesia, á los que dijesen ó viesen la misa, á los que faltasen á los ejercicios que los herejes hacían en sus juntas los domingos y dias de fiesta, á los que recibiesen algun jesuita ó sacerdote en sus casas que hubiese estado fuera del reino, y á los que les ocultasen ó no los delatasen á sus Inquisidores.

»Todos éstos sufrían inmediatamente (1) que se les justifi-

(1) DIXON, *in apol. pro Rege*; pag. 3 á 24.

»caba la inobservancia de estas malditas leyes, la *pena de muerte junta con la de confiscacion de sus bienes, la degradacion, infamia perpétua y denegacion de la sepultura*. Esta inquisicion se practicó con tanto rigor, que no contenta Isabel de haber acabado en su reino con todo lo exterior de la religion, castigó á infinitos por decir que interiormente mantenian la antigua católica religion; siendo innumerables los comisarios y diputados que tenía en los pueblos y en las campañas, para que acusasen y prendiesen á cualquiera que faltase á la menor cosa de lo dispuesto en sus leyes tiránicas.

»Los católicos que podían huir de estos rigores pasaban á España, y el rey D. Felipe II les asistía y atendía con amor de padre por la naturaleza de la causa que les obligaba á dejar sus bienes, familia y patria, por no ser traidores á Dios, á su santa religion y á sus propias conciencias. Para éstos hizo seminarios, colegios y casas religiosas, que hasta hoy dia se conservan del mismo modo; porque existe siempre la propia causa. Sin embargo, la reina Isabel quiso ser en todo como el Rey de los Anabaptistas de Munster, y le excedió en este punto: pues aquél dejó salir de Munster á los que no se sujetaron á sus leyes tales como estas de Isabel, y no se quejó de que los principes católicos les amparasen y asistiesen. Ella llamó infames, mal nacidos, y sediciosos á los que por su tiranía salian huyendo, y se refugiaban en España, y á los jóvenes que iban á estudiar con el fin de mantener por la doctrina la religion de sus padres, como si estudiar la teología fuese acto de sedicion, y motivo para decaer de su propia nobleza; empleándose ella, miéntras esto se veía, en arruinar tēmplos, romper altares, imágenes, y acabar con todo lo sagrado, y con los que deseaban que se conservase: y esto era para Isabel desear la paz y la tranquilidad, y ser bien nacidos y gente noble, quieta y pacífica.....

»Los que entraron en los Seminarios y colegios que Felipe II fundó para que estudiasen, lo ejecutaron con tanta aplicacion y aprovechamiento que el más docto autor de los ingleses tenía confesado en muchos escritos, que el grande ingenio que ellos mostraban hacía temblar á toda la Inglaterra, y añade: *tantos quidem in istis studiis progressus fecerunt, ut nullus nunc Pontifex habeat aut acriores aut peritiores emisarios quám hos ipsos.*

»El cardenal Alano, que fué uno de los que en su juventud salieron huyendo de la persecucion, era uno de los de las primeras familias de Inglaterra. El hizo sus estudios en Douai, donde despues leyó la teología, y con sus escritos y los que los Reyes y sus Papas le dieron, ilustró á los de su Nacion, y fundó muchos colegios para ellos. El fué de una vida irreprochable; é Isabel dijo de él tanto mal, como bien dijeron los católicos de un hombre de tanta virtud y mérito. El mismo mal dijo del padre Roberto Perisonio, jesuita, que Felipe II tomó por su confesor. Ella pretendió persuadir que el Papa y Felipe II enviaban ejércitos de estos hombres de letras á Inglaterra, nó para convencer á los herejes con su doctrina, sí para rebelar al reino con su malicia: faltando Isabel en esto, como en todo lo demás á la verdad, lo que se vió claramente; pues diciendo que tenía una lista de todos ellos y sabia á dónde y cómo estaban repartidos por todo el reino, no se vió en los treinta y tres años una causa especial contra uno de tantos como decía que habian ido: aunque se vieron infinitos ajusticiados por solo el punto de la Religion: sin embargo, en su edicto dijo que era gente disoluta, y pobre que habian salido huyendo por sus delitos. Que eran rebeldes y traidores, pues llevaban ocultas comisiones del Papa para rebelar el reino, y haciendo jurar á cuantos ganaban á su partido, que jamás faltarían de él, y á todos los engañaban con las bulas de indulgencias.

»Gente disoluta llamó á los que todo lo abandonaban por seguir á Jesucristo: y de que les hubo despojado de todos sus bienes, y ellos huyeron con toda pobreza, dijo que habian salido por temor del castigo, que por sus delitos habian merecido, y en los innumerables castigos de éstos, que volvieron en el discurso de los treinta y tres años, á ninguno se le imputó más delito que el de ser católico. Los dictados de rebeldes y traidores, se los dió porque no la obedecieron por cabeza de la Religion. Ella declaró reos de lesa Majestad á todos los que hicieron acto alguno de católicos, ó dejaron de hacer los de los herejes: y á los que dijese que la potestad Real y Sacerdotal no eran una misma, les impuso la misma pena, porque su nueva religion no seguía en esto las de los Luteranos, ni las de los Calvinistas, sí la del Rey de los Anabaptistas de Munster...